



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2505

ZAPALLAR, 15 DIC 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar vía suministro del “**Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO**”.

2° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

3° Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la **Licitación Pública N°34/2020** para la “**Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO**”, para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:





**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
“ADQUISICIÓN, POR VÍA DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE
DIMAO”.**

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la “**Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO**”, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3º: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación. -

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.





- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4º: Definiciones. -

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.



Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.





Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM	X
Licitación Pública Mayor igual o superior a 5000 UTM	

Presupuesto máximo	\$ 130.000.000.- - impuestos incluidos
Tiempo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad de Contrato	Servicio de Suministro

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Reunión Informativa, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán





de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01 hrs.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7º: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción. -

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases, aceptación de condiciones de la licitación y Reunión Informativa. -

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, y que ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.





Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Informativa por Videollamada:

En razón a la emergencia sanitaria a nivel nacional, declarada mediante Decreto Supremo N°4 del Ministerio de Salud, resulta esencial efectuarla a través de una videoconferencia. Lo anterior, por la dificultad de viajar de una ciudad a otra dado las cuarentenas y controles sanitarios, y además, para evitar la propagación del COVID-19.

La Videoconferencia se realizará a través de la aplicación GOOGLE MEET. Las empresas que quieran participar de esta Reunión, deberán enviar los siguientes datos a los correos fpedreiros@munizapallar.cl mtperalta@munizapallar.cl : Razón Social, RUT de la empresa, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto (este debe ser el mismo con el que ingresarán a la Videoconferencia), nombre y RUN del representante. Estos datos serán recibidos hasta 2 horas antes de la fecha y hora de la Videoconferencia establecidos en la Ficha Electrónica de la Licitación Pública.

La mencionada videoconferencia se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La videoconferencia estará a cargo de la Unidad Técnica.

Se levantará un Acta de Reunión con las empresas que participen a esta videoconferencia, la cual contendrá los antecedentes enviados por las empresas participantes; la respectiva acta será firmada por la Unidad Técnica y la Unidad Licitante, la que será publicada en el Sistema de Información.

Artículo 9°: Participantes y requisitos. -

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de



parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte, el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).





Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas. -

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado, siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles, conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus



ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13°: Contenido de la Propuesta. -

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a). - Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores, pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

N°3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

N°4.- Fotocopia simple de la escritura pública o estatuto actualizado con sus respectivos certificados, o certificado de dominio vigente, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTAR EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.





b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro, cauciones electrónicas, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas, en el caso de cauciones electrónicas, estas deben ser enviadas al correo mtperalta@munizapallar.cl; toda garantía deber ser entregada antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$1.000.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable,** y consignar la siguiente frase: **“Adquisición, por vía de Suministro, de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO”.**

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18° de las presentes Bases.





2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido a mtperalta@munizapallar.cl. La devolución será efectuada en la Tesorería del MUNICIPIO.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15º: Admisibilidad y validez de las propuestas. -

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo





- 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16º.
 4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica, luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
 5. Si falta determinación en los precios unitarios ofertados por el proponente.
 6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
 7. Si la oferta económica es ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el artículo 39º.
 8. Que el proponente no haya presentado la Boleta de Seriedad de la Oferta, conforme al Artículo 14º.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16º: Aclaraciones a las ofertas. -

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Si al momento de la evaluación de las propuestas la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado en el artículo 13º letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información. Si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22º. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15º.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.





6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17º: Apertura Electrónica. -

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18º: Validez de las Propuestas. -

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19º: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
2. Director SECPLA.
3. Director DIMAO.
4. Secretario Municipal, como Ministro de Fe.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.





Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas. -

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas. -

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Experiencia del oferente	0-10
b. Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.	0-20
c. Garantía de los productos	0-5
d. Precio de los productos.	0-25



e. Asistencia a reunión informativa por Videollamada.	0-5
f. Cantidad de productos ofertados	0-20
g. Completitud de la oferta administrativa	0-5
h. Comportamiento Contractual Anterior	0-10

a) Experiencia del oferente: La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados recepción conforme y/o facturas de suministros similares a los licitados que se adjunten (se entenderá, según lo solicitado en el Anexo 3 N°4 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Solo se aceptarán un máximo de 3 certificados por cada mandante.

Certificados	Puntaje
Adjunta 5 o más certificados y/o facturas	10
Adjunta de 3 a 4 certificados y/o facturas	7
Adjunta de 1 a 2 certificados y/o facturas	3
No Adjunta	0

b) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
1 a 2 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	20
3 a 5 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	10
6 a 10 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra o no indica.	5
11 o más días hábiles contados desde la fecha de envío de la orden de compra o no indica.	0



c) **Garantía de los productos:** Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantías	Puntaje
Ofrece garantía de los productos por un plazo superior a 3 meses contados desde la recepción conforme de éstos.	5
Ofrece garantía de 3 o menos meses contados desde la recepción conforme de éstos o no especifica.	0

d) **Precio (25pts):**

d1.- Precio de los productos (15pts): Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenos con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

Se asignará 15 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 15}{\text{Precio Oferta } n}$$

d2.- Precio al por mayor de los productos (10pts): Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios al por mayor ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenos con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

Se asignará 10 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 10}{\text{Precio Oferta } n}$$

e) **Reunión Informativa:** Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 8°.



Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0

f) Cantidad de productos ofertados: Se asignará 20 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de productos de aquellos enumerados en el Anexo N°4. Sólo se considerarán como ofertados aquellos productos a los cuales se les haya asignado un valor unitario en el Anexo N° 4 adjunto. Este criterio se medirá de manera inversamente proporcional, conforme a la siguiente ecuación:

$\frac{(Cantidad\ de\ productos\ ofertados\ por\ la\ propuesta\ "n" * 20)}{Mayor\ cantidad\ de\ productos\ ofertados}$
--

g) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

h) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10





Una a más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0
--	---

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado un menor precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio Plazo de entrega de los productos.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación. -

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Administrador.





9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por el servicio licitado.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

El MUNICIPIO adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se hará por Decreto Alcaldicio a un solo oferente que respaldara la resolución que se subirá al portal www.mercadopublico.cl

En el evento que el monto de la contratación involucre una suma igual o superior a 500 UTM, el MUNICIPIO, antes de realizar la adjudicación someterá a aprobación del Concejo Municipal la autorización para la celebración del contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo Alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal rechace y no otorgue la autorización al Alcalde para la firma del respectivo contrato, deberá fundamentar su rechazo de acuerdo a lo contemplado en las bases.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas



que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Artículo 25º: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 28 o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento, el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, debiendo además ordenar que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los casos en que ello sea procedente, y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s), o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.



La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato. -

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
- c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 15 días al momento de su presentación.
- d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía por un monto en pesos de la moneda de curso legal, equivalente al 5% del monto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato conforme a lo señalado en el artículo 28° de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO".





En el caso que ésta sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en el párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recibirse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados, el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiendo para tales efectos que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción. -

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de estas Bases, el cual contendrá





las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos, el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26º de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por este último en su oferta, para que firme el contrato dentro de 10 días hábiles desde el envío de dicho aviso.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29º: Modalidad de Pagos. -

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta al MUNICIPIO de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30º: Vigencia del Contrato e inicio del servicio. -

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la





publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia del acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada, entendiéndose notificado el oferente en tal caso al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de **12 meses** o hasta que se consuma la totalidad del monto máximo del contrato, según lo que primero ocurra. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Aumento y Disminución:

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el servicio, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.S. al contratista y se expresara en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.



Artículo 31°: Domicilio. -

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes. -

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución. -

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34°: Cesión del Contrato. -

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de cualquier forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, en especial los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común– de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación, no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le correspondan respecto a sus trabajadores,





como de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y su estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº 20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36º: Multas. -

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multas por Atrasos: El incumplimiento del Proveedor a los plazos u horarios establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente a 2 UTM por cada día de atraso hasta completar un máximo de 5 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no ejecutará los servicios, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

b) Multa por no ejecución de los servicios: En el caso que transcurran más de 5 días de atraso en la ejecución de los servicios requeridos, se entenderá por esta sola circunstancia que el Proveedor no ejecutará los servicios requeridos, en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42º, y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa equivalente a 5 UTM. Además, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de estas Bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos y habiendo incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o





caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquél podrá comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios, que no podrá exceder de 5 días hábiles.

Al Alcalde de la Municipalidad le corresponderá de manera exclusiva la calificación de si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, el Proveedor podrá ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
 - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.





5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada o correo electrónico al jefe del servicio, identificado previamente en acta de apertura del contrato, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 80% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 10% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que



pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de estas Bases, o perseverar en él, en ambos casos pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato. -

El MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto fundado en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de 60 días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales:
 - i. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;
 - ii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases;
 - iii. Aplicación de multas por inejecución de los servicios conforme a lo previsto en





- la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases;
- iv. Aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases;
 - v. Incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios, conforme a los previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases;
 - vi. En el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
 - g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.
 - h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio, debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
 - i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado, lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
 - j) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada por el MUNICIPIO.
 - k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
 - l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita documentalmente que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos, el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38º: Solución de Controversias. -

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en





relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO, según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, **la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será por \$1.- (un peso).** Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar el servicio efectivamente entregado y previa emisión del Acta de Recepción Conforme por parte de la Unidad Técnica.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica la factura correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal www.mercadopublico.cl) y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico.

La Unidad Técnica una vez recibido el estado de pago por parte del proveedor, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- a) Acta de Recepción conforme por parte de la Unidad Técnica
- b) Factura correspondiente emitida por parte del proveedor.
- c) Copia de orden de compra previamente aceptada.
- d) Certificación conforme del documento tributario.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.



III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los productos detallados en el Anexo N°4 de las presentes bases.

BASES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO

1. SERVICIO:

El servicio contempla la adquisición de materiales para el departamento Dimao, para la reparación de espacios públicos en la comuna de Zapallar, a través de la cuadrilla municipal del departamento de mantención de la municipalidad.

2. SOLICITUD:

El municipio, a través de la unidad de adquisiciones, cursará al proveedor la solicitud de los productos y cantidades, mediante la emisión de orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los **precios adjudicados** en la presente licitación.

3. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

El proveedor deberá entregar los productos requeridos en la bodega del canil municipal de la Municipalidad De Zapallar, ubicada en camino a la laguna, Asentamiento de Catapilco, Parcela N°60, en un horario de 8:30 a 14:00 hrs y de 14:30 a las 18:00 hrs. En la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, Ajuntando la guía de despacho y orden de compra correspondiente de la totalidad de la compra.

4. CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS:

El proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho a nombre del municipio y en ella dejara constancia de la recepción de los productos, la cual deberá a su vez ser enviada mediante correo electrónico a la unidad técnica, con sus respectivas firmas. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra, los números de lote, sus fechas de vencimiento y la cantidad de productos correspondiente a cada lote.

Al momento de entrega el pedido en la bodega del canil municipal, el proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el municipio conforme a la respectiva orden de compra no entrega dentro del plazo convenido (Faltantes).





Por su parte corresponde a la unidad técnica efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el documento "Recepción De Mercadería".

5. LISTADO DE MATERIALES:

Se adjunta listado en anexo N°4

Se deja establecido que cualquier tipo de contacto con el proveedor y la Unidad Técnica, será únicamente mediante correo electrónico. No se permitirá en ningún caso, el acuerdo mediante llamado telefónico.

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

La Unidad Técnica deberá emitir una Solicitud de Pedido dirigido a la Unidad de Adquisiciones en el que informará de los servicios en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación. La Unidad de Adquisiciones emitirá la Orden de Compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl, la que será enviada para aceptación por parte del proveedor.

b) Lugar y plazo de ejecución del servicio:

El Proveedor deberá ejecutar el servicio requerido en los sectores definidos según las bases técnicas, ubicada en la dirección del mandante en un horario continuado, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y la oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada servicio una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de prestar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte, corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio". En caso de rechazo se





estará a lo previsto en el artículo 43º.

17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.

Artículo 43º:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnica.

Artículo 44º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida, además de las muestras en los casos en que corresponda.





19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO. -

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.





IV.- ANEXOS

**ANEXO N°1-A
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle: _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____
Fono	Fax _____
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax _____
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





ANEXO N°1-B	
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle: N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	
(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)	
DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:	

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ANEXO Nº2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO Nº2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

Razón Social Empresa: _____

1. El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.

Plazo de entrega: _____ días hábiles.

***En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 3 días hábiles para efectuar la entrega de los productos.

*** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.

2. Plazo de garantía ofertado para los productos contados desde la emisión de la recepción conforme de los productos.

Plazo de garantía de los productos: _____ Meses.

***En caso que el oferente no indique el plazo de garantía de los productos se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Garantía de los Productos", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 3 meses para efectuar dicha garantía.

*** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Garantía de los Productos" (por ejemplo: entre 2 y 4 meses, se estará al plazo menor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar el cumplimiento de la obligación de garantía de los productos.

3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA El proveedor debe llenar la información de todas las columnas y adjuntar el respectivo certificado de recepción conforme o factura de contratos similares, de lo contrario el certificado se considerará como no presentado para efectos de la evaluación correspondiente.





Nº	MANDANTE	FECHA NINICIO SERVICIO	FECHA TÉRMINO SERVICIO

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha: _____





**ANEXO N°4
OFERTA ECONOMICA**

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA DIMAO”

PRESUPUESTO ITEMIZADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica la oferta correspondiente a:

UCPM: Unidades Consideradas al por Mayor

Nº	Unidad	DESCRIPCION	Marca similar o calidad Superior	Valor Neto Unitario	Valor Neto al Por mayor	UCPM	Marca o Procedencia
MATERIALES ELÉCTRICOS							
1.	Unid.	Equipos fluorescentes Led completos					
2.	Unid.	Equipos fluorescentes completos					
3.	Unid	Molduras tipo	MADECO				
4.	Unid.	Caja chuqui.	LEGRAND				
5.	Unid.	Caja de derivación	LEGRAND				
6.	Unid.	Enchufe macho embutido	MEC				
7.	Unid.	Enchufe hembra embutido	BITICINO				
8.	Unid.	Tubos Conduit 3 mts. 25 mm y 32 mm (TPR)	BITICINO				
9.	Unid.	Interruptor simple embutido	CONDUIT				
10.	Unid.	Interruptor doble embutido	BITICINO				
11.	Unid.	Enchufe doble embutido	BITICINO				
12.	Unid.	Enchufe triple embutido	BITICINO				
13.	Unid.	Ballast 1x40 W	BITICINO				
14.	Unid.	Partidores universal 5 a 40 W	B Y P				
15.	Unid.	Proyector de área H.M 150 W IP 55	OSRAM				
16.	Unid.	Proyector halógeno 150 W	DRL				
17.	Unid.	Cajas Estancas para Intemperie cuadrada 80x80	DRL				





18.	Unid.	Proyector halógenos con sensor de movimiento 150 W	MEC				
19.	Unid.	Interruptor automático 10 a 16 A	E-HOME LIGHT				
20.	Unid.	Fotocelda 10 A	LEGRAND				
21.	Unid.	Huincha aisladora 3M	B Y P				
22.	Unid.	Ampolletas Velas	3M				
23.		Contactores					
24.		Grampas para cables					
25.		Focos alógenos de distinta capacidad					
26.		Conjunto de tensor					
27.		Gabinete para circuito					
28.		Galotas					
29.		Abrazaderas metálicas					
30.		Ampolletas normales					
31.	Unid.	Ampolletas Ahorro Energía	mitsubishi				
32.	Unid.	Contactador telecomunic o mitsubishi trippaolar	mitsubishi				
33.		Enchufes Y Placas , Volantes					
34.	Unid.	Enchufe macho volante articulado 2p+t 10ª					
35.	Unid.	Enchufe macho volante articulado 2p+t 16ª					
36.	Unid.	Enchufe hembra volante 2p+t10A					
37.	Unid	Enchufe hembra volante articulado 2p+t 16ª					
38.	Unid.	Enchufe industrial macho volante 16 A 3p+t 380 -415v					
39.	Unid	Enchufe industrial macho volante 32ª 3p+n+t					
40.	Unid	Enchufe industrial macho volante 16 A 3p+t 380v					
41.	Unid	Enchufe industrial macho volante 16 A 2p+t 220v					
42.		Enchufe Volante Hembra Trifásico 3 Líneas Con Neutro Y Tierra Para 60 Amperes.					
43.		Enchufe Volante Macho Trifásico 3 Líneas Con Neutro Y Tierra Para 125 Amperes Para 380 Vol.					
44.	Unid	Tomacorrientes industrial sobre puesta 32 A					
45.	Unid	Tomacorriente doble armado 10 A					
46.	Unid	Toma corriente triple 10 A					





47.	Unid	Interruptor conmutador (9/24) 16 A					
48.	Unid	Tomacorriente triple armado 10 A					
49.	Unid	Interruptor simple armado (9/12) 10 A					
50.	Unid	Interruptor doble (9/15) 16 A					
51.	Unid	Interruptor triple armado (9/32)					
52.	Unid	Tomacorriente triple 10 A sobrepuesto					
53.	Unid	Interruptor doble (9/15) sobrepuesto 10 A blanco					
54.	Unid	Caja interperie 3 módulos					
55.	Unid	Interruptor simple (9/12) y tomacorriente 10 A					
56.	Unid	Interruptor pulsador de sobreponer 16 A					
57.	Unid	Interruptor simple (9/12) de sobreponer 16 A					
58.	Unid	Interruptor diferencial 25 A					
59.	Unid	Interruptor diferencial 4x40 A 30ma din					
60.	Unid	Interruptor automático 1x32 A curva c 230 V 10 KA					
61.	Unid	Interruptor automático 1x40 A curva C 230 V 6 KA					
62.	Unid	Interruptor automático 16 A curva C 6 KA					
63.	Unid	Interruptor caja moldeada 3 x 150 A 690 V					
64.	Unid	Interruptor automático 1x20 A curva c 230 V 6 KA					
65.	Unid	Interruptor automático trifásico 25 A curva C 6 KA					
66.	Unid	Interruptor automático trifásico 32 A curva C 6 KA					
67.	Unid	Interruptor automático trifásico 40 A curva C 6KA					
68.	Unid	Medidor monofásico 220 V					
69.	Unid	Caja empalme trifásica ar/sr -48-75-100					
70.	Unid	Calota sobrepuesto 1 modulo plástico					
71.	Unid	Conector de barra ¾" bronce laminado					
72.	Unid	Calota sobrepuesto 1 modulo termoplásticos					
73.	Unid	Medidor monofásico 10 (50) A 220 V con certificado					
74.	Unid	Tablero embutible plástico 5 módulos					





75.	Unid	Calota Sobrepuesto 4 módulos PVC					
76.	Unid	Caja metal 300x140x250 mm					
77.	Unid	Tablero embutible metal 28 módulos					
78.	Unid	Aislador de tensión carrete 10 kW Loza					
79.	Unid	Calota sobrepuesto 2 módulos termoplástico					
80.	Unid	Riel 3,5 cm 1 m acero galvanizado					
81.	Unid	Tablero embutible plástico 4 módulos					
82.	Unid	Tablero Sobrepuesto metal 18 módulos					
83.	Unid	Tablero sobrepuesto plástico 8 módulos					
84.	Unid	Cinta aisladora eléctrica 18 mm 20 m Negro					
85.	Unid	Cinta aisladora eléctrica de goma autofundente					
86.	Unid	Conector cable 600 V 10 unidades Naranja					
87.	Unid	Multímetro de pinza					
88.	Unid	Portalámpara cerámica blanco					
89.	Unid	Portalámpara plástico bornera blanco					
90.	Unid	Portalámpara plástico E27 cielo					
91.	Unid	Portalámpara plástico E27					
92.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 12 Awg 100 m verde					
93.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 12 Awg 100 m Rojo					
94.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 12 Awg 100 m Blanco					
95.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 12 Awg Rojo, Verde, Blanco					
96.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 14 Awg 100 m verde					
97.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 14 Awg 100 m blanco					
98.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 14 Awg 100 m rojo					
99.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 10 Awg 100 m Verde					
100.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 10 Awg 100 m rojo					
101.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 10 Awg 100 m blanco					
102.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 8 Awg 100 m verde					





103.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 8 Awg 100 m blanco					
104.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 8 Awg 100 m rojo					
105.	ml	Cable eléctrico (Thhn) 8 Awg Rojo, Verde, Blanco					
106.		Cordón 3x1 mm 100 m negro					
107.		Cordón 3x2,5 mm 100 m negro					
108.		Cordón 2x0,75 mm 100 m negro					
109.		Cordón 4x4 mm 100 m					
110.		Cordón 3x1,50 mm 100m negro					
111.		Cordón eléctrico 1.5 mm	DRL				
112.		Cordón eléctrico 2.5 mm	MADECO				
113.	Mts.	Cordón Trifásico Superflex 5*8 Awg					
MATERIALES DE PINTURA							
114.	Galón	Pintura anti óxido	RENNER				
115.	Galón	Pintura anticorrosivo	RENNER				
116.	Galón	Anticorrosivo convertidor	Chilcorrofin				
117.	Galón	Esmalte sintético colores (Rojo, amarillo Rey, Azul eléctrico, verde fosforescente, celeste)	CERESITA				
118.	Tineta	Esmalte sintético colores					
119.	Galón	Pintura látex interior	CERESITA				
120.	Galón	Pintura oleo brillante	CERESITA				
121.	Litro	Pintura oleo brillante	CERESITA				
122.	Galón	Barniz poliuretano renner	RENNER				
123.	Galón	Pintura para techo	CERESITA				
124.	Galón	Barniz Natural	CERESITA				
125.	Litro	Barniz Natural	CERESITA				
126.	Galón	Barniz marino	CERESITA				
127.	Litro	Barniz marino	CERESITA				
128.	Galón	Pintura oleo opaco	CERESITA				
129.	Litro	Pintura oleo opaco	CERESITA				
130.	Galón	Pintura latex exterior	CERESITA				
131.	Galón	Pintura Esmalte al Agua	CERESITA				
132.	Tineta	Pintura Esmalte al Agua	CERESITA				
133.	Galón	Cerestain	CERESITA				
134.	Galón	Impregnante					
135.	Galón	Pintura Alto Trafico Color Amarillo.					
136.	Tineta	Pintura Alto Trafico Color Amarillo.					





137.	Galón	Pintura Alto Trafico Color Blanco.				
138.	Tineta	Pintura Alto Trafico Color Blanco.				
139.		Pintura Alto Trafico Color Negro.				
BROCHAS						
140.	Unid.	1"	HELA			
141.	Unid.	2"	HELA			
142.	Unid.	3"	HELA			
143.	Unid.	4"	HELA			
RODILLOS CHIPORRO						
144.	Unid.	5 cm	LIZCAL			
145.	Unid.	9 cm	LIZCAL			
146.	Unid.	18 cm	LIZCAL			
147.	Unid.	23 cm	LIZCAL			
RODILLO ESPONJA						
148.	Unid.	7 cm	LIZCAL			
149.	Unid.	12 cm	LIZCAL			
150.	Unid.	Set Mini rodillos esponja	LIZCAL			
151.	Litro	Diluyente poliuretano	QUIMICA UNIVERSAL			
152.	Litro	Diluyente sintético	QUIMICA UNIVERSAL			
153.		Diluyente duco (Piroxilina)	QUIMICA UNIVERSAL			
154.	Litro	Aguarrás mineral	QUÍMICA UNIVERSAL			
155.	Litro	Ácido muriático	PARSON			
156.	Litro	Bencina blanca	DIDEVAL			
157.	Galón	Marmolina	TAJAMAR			
158.	Galón	Pasta muro	TAJAMAR			
159.	Kg.	Removedor de pintura	PASSOL			
160.	Galón	Aceite de Linaza	JORY			
161.	Galón	Impermeabilizante de muros	SIKA			
162.	Unid.	Esmalte brillante Spray Marson	MARSON			
163.	Unid.	Bandeja de pintura	HELA			
164.	Unid.	Cinta de enmascarar Tesa	TESA			
165.	Unid.	Huaipe Seda blanco	LAS HILACHAS			
166.	Unid.	Saco De Perla Reflectantes.				
ESPÁTULA LISA						
167.	Unid.	2"	LIZCAL			
168.	Unid.	3"	LIZCAL			





169.	Unid.	6"	LIZCAL				
ESPÁTULA DENTADA							
170.	Unid.	3"	LIZCAL				
171.	Unid.	6"	LIZCAL				
MATERIALES A REVESTIR							
172.	M2	Cerámica piso	CORDILLERA				
173.	M2	Cerámica muro	CORDILLERA				
174.	Kg.	Adhesivo cerámico	BEKRON				
175.	Kg.	Fragüe cerámica	BEFRAGUE				
176.	M2	Piso flotante	AUSTRÍACO				
177.	M2	Manto poliestireno	FUNKTION				
ADHESIVO Y SELLANTES							
178.	Kg	Cola fría de madera	SOLCROM				
179.	Kg	Pegafix madera	PATTEX				
180.	Kg	Agorex transparente	HENKEL				
181.	Unid.	Cemento caucho	TUCAN				
182.	Unid.	Poxilina 10 min.	POXILINA				
183.	Unid.	Poxipol	POXIPOL				
184.	Unid.	Tapagoteras SIKA	SIKA				
185.	Unid.	Elastosello	HENKEL				
186.	Unid.	Silicona transparente	SILICONA				
187.	Unid.	Silicona de color	LANCO				
188.	Unid.	La gotita	LA GOTITA				
189.	Unid.	Pistola termo encoladora	STANLEY				
190.	Unid.	Pistola para calafatear	STANLEY				
191.	Unid.	Hotmel barras (10 unid)					
192.	Unid.	Cinta de embalaje Tesa	TESA				
193.	Unid.	Cinta tela heavy duty	HEAVY DUTY				
194.	Unid.	Cinta Metálica Para Sellar 3M.					
195.	Plancha	Acrílicos 5 mm 1.87x2.30					
196.		Acrílico 4 mm 1.83x2.44					
ARTEFACTOS							
197.	Unid.	Lavamanos universal	FANALOZA				
198.	Unid.	Urinario	FANALOZA				
199.	Unid.	W.C y estanque	FANALOZA				
200.	Unid.	Tapa asiento W.C.	TIGRE				
201.	Unid.	Monomando lavamanos	ECOLE				
202.	Unid.	Monomando lavaplatos	ECOLE				





203.	Unid.	Llave lavatorio	FANALOZA				
204.	Unid.	Lavaplatos de sobreponer	TEKA				
205.	Unid.	Lavamanos para niños	FANALOZA				
206.	Unid.	Tapa asiento W.C. para niños	BEMIS				
207.	Unid.	Sanitarios para niños	FANALOZA				
208.	Unid.	Barra cromada para pasamanos discapacitados					
HERRAMIENTAS							
209.	Unid.	Betonera capacidad 130 lts.	EMARESA				
210.	Unid.	Carretilla	LIOI				
211.	Unid.	Ruedas de carretilla	REDLINE				
212.	Unid.	Diablito	TRAMONTINA				
213.	Unid.	Picota punta	GILI				
214.	Unid.	Chuzo hexagonal	TRAMONTINA				
215.	Unid.	Plana	HELA				
216.	Unid.	Plana punta redonda	DIAMOND				
217.	Unid.	Platacho madera	TRAMONTINA				
218.	Unid.	Pala punta huevo	PLASMET				
219.	Unid.	Pala concretera	BOSCH				
220.	Unid.	Palas raspadoras.					
221.	Unid.	Palas aboneras o carboneras.					
222.	Unid.	Balde concretero	BELLOTA				
223.	Unid.	Esmeril angular 7 ½" Bosh	BOSCH				
224.	Unid.	Taladro percutor HILTI	HILTI				
225.	Unid.	Sierra caladora Bosh	BOSCH				
226.	Unid.	Sierra circular Bosh 7 ½"	BOSCH				
227.	Unid.	Hojas de sierra caladora Skill	SKILL				
228.	Unid.	Cepillo eléctrico Bosh	BOSCH				
229.	Unid.	Taladro inalámbrico Bosh	BOSCH				
230.	Unid.	Discos de Sierra circular 7 ½"	BOSCH				
231.	Unid.	Discos de sierras 7 ½"	MAKITA				
232.	Unid.	Discos de corte y desvaste 4 ½" y 7 ½"	DEWALT				
233.	Unid.	Discos de Lijas 4 ½" y 7 ½"	ISESA				
234.		Disco Diamantado de 4 ½" y 7 ½"					
235.	Set	Juego de brocas Bosh	BOSCH				
236.		5P grano 60	ISESA				
237.		5P grano 120	ISESA				
238.		5P grano 150	ISESA				





239.		6P grano 100	ISESA				
240.		6P grano 150	ISESA				
241.	Unid.	Fresa cóncava media caña	BOSCH				
242.	Unid.	Lijadora banda Makita	MAKITA				
243.	Set	Banda lija	ISESA				
244.	Unid.	Soldadora Similar Indura 280 A.	INDURA				
EQUIPOS							
245.	Unid.	Bomba periférica similar a Pedrollo	PEDROLLO				
246.	Unid.	Bomba hidráulica de 1,5 hp					
247.	Unid.	Bomba centrífuga similar a Pedrollo	PEDROLLO				
248.	Unid.	Bomba sumergible 3 hp					
249.	Unid.	Electrobomba sumergible similar a Pedrollo	PEDROLLO				
250.	Unid.	Kit hidroneumático similar a Pedrollo	PEDROLLO				
251.	Unid.	Martillo carpintero	STANLEY				
252.	Unid.	Martillo tapicero	BESTVALUE				
253.	Unid.	Martillo mecánico	STANLEY				
254.	Unid.	Caja Ingletadora	STANLEY				
255.	Unid.	Serrucho carpintero	STANLEY				
256.	Unid.	Hacha	CASCO				
257.	Unid.	Mazo de goma	REDLINE				
258.	Unid.	Sierra manual	STANLEY				
259.	Unid.	Repuestos sierra	BAUKER				
260.	Set.	Destornilladores Cruz	STANLEY				
261.	Set.	Destornillador plano	STANLEY				
262.	Set.	Alicates	STANLEY				
263.	Unid.	Alicate caimán 10"	STANLEY				
264.	Unid.	Cepillo carpintero	STANLEY				
265.	Unid.	Llave Francesa	STANLEY				
266.	Unid.	Llave stillson 12"	STILLSON				
267.	Unid.	Llave stillson 14"	STILLSON				
268.	Unid.	Napoleón	KRESS				
269.	Set.	Formón carpintero	STANLEY				
LIJA AL AGUA							
270.		Grano 80	ISESA				
271.		Grano 100	ISESA				
272.		Grano 120	ISESA				
273.		Grano 150	ISESA				





274.		Grano 180	ISESA				
275.		Grano 220	ISESA				
276.		Grano 240	ISESA				
277.		Grano 280	ISESA				
278.		Grano 320	ISESA				
279.		Grano 360	ISESA				
280.		Grano 400	ISESA				
LIJA PARA MADERA							
281.		Grano 80	ISESA				
282.		Grano 100	ISESA				
283.		Grano 120	ISESA				
284.		Grano 150	ISESA				
285.		Grano 180	ISESA				
286.		Grano 40	ISESA				
287.		Grano 50	ISESA				
288.		Grano 60	ISESA				
LIJA PARA METAL							
289.		Grano 80	ISESA				
290.		Grano 100	ISESA				
291.		Grano 120	ISESA				
292.		Grano 150	ISESA				
293.		Grano 180	ISESA				
294.		Grano 40	ISESA				
295.		Grano 50	ISESA				
296.		Grano 60	ISESA				
LIJA PARA BARNIZ							
297.		Grano 150	ISESA				
298.		Grano 180	ISESA				
299.		Grano 220	ISESA				
300.		Grano 240	ISESA				
301.		Grano 280	ISESA				
302.		Grano 320	ISESA				
303.		Grano 360	ISESA				
304.		Grano 400	ISESA				
CARPINTERIA							
305.	Set.	Limas	NICHOLSON				
306.	Unid.	Escobillas de acero	HELA				
307.	Set.	Dados	STANLEY				





308.	Set.	Llave Allen	KRESS				
309.	Unid.	Nivel Aluminio	STANLEY				
310.	Unid.	Escuadra Carpintero	STANLEY				
311.	Unid.	Huinch de medir 5 mts.					
312.	Unid.	Huinch de medir 8 mts.					
313.	Unid.	Huinch de medir 10 mts.					
314.	Unid.	Huinch de medir 30 mts.					
315.	Unid.	Huinch de medir 60 mts.					
316.	Unid.	Odometro rueda					
317.	Unid.	Cortador de cerámica	RUBI				
318.	Unid.	Llana fraguadora	QEP				
319.	Unid.	Llana profesional dentada	QEP				
320.	Unid.	Caja de herramientas 20"	SAO BERNARDO				
321.	Unid.	Grapadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
322.	Unid.	Remachadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
323.	Set.	Repuestos engrapadora	STANLEY				
324.	Set.	Repuestos remachadora	STANLEY				
325.	Unid.	Prensa Kress 6" Cierre rápido	KRESS				
326.	Unid.	Prensa carpintera 120x500 mm	KRESS				
327.	Unid.	Tornillo mecánico	SOMAR				
328.	Unid.	Delantal carpintero	POPLIN				
329.	Unid.	Porta alicate-destornillador	BILL BAILEY				
330.	Unid.	Bolsa electricista	BILL BAILEY				
331.	Unid.	Porta hui4x4ncha de medir	BILL BAILEY				
332.	Unid.	Porta martillo	BILL BAILEY				
333.	Unid.	Porta herramientas	BILL BAILEY				
334.	Unid.	Cinturón con bolsillo	BILL BAILEY				
335.	Unid.	Tenaza grande	MR BEEF				
336.	Unid.	Cautín 40 W	MACROTEL				
337.	Unid.	Pelacables Universal	KRESS				
338.	Unid.	Soldadura en rollo	INDURA				
339.	Kl.	Soldadura inoxidable (diferentes medidas).					
340.	Kg.	Electrodos					
ATORNILLADOR NEÓN							
341.		2"	STANLEY				
342.		4"	STANLEY				





HERRAMIENTAS JARDÍN							
343.	Unid.	Podador de altura					
344.	Unid.	Motosierra de mano					
345.	Unid.	Motosierra 170°					
346.	Unid.	Motosierra 180°					
347.	Unid.	Motosierra 310°					
348.	Unid.	Motosierra 360°					
349.	Unid.	Motosierra 390°					
350.	Unid.	Motosierra 460°					
351.	Unid.	Motosierra 660°					
352.		Cadena motosierra 44 eslabones.					
353.		Cadena motosierra 50 eslabones.					
354.		Cadena motosierra 72 eslabones.					
355.		Cadena motosierra 84 eslabones.					
356.		Motosierra Stihl espada 12"-14" o similar					
357.		Sopladora de mano					
358.		Fumigador de espalda a motor					
359.		Aceite de cadena					
360.		Aceite Sae 30					
361.		Aceite hidráulico					
362.		Aceite motor					
363.		Bujía motosierra					
364.		Bujía orilladora					
365.		Cabezales orilladora					
366.	Unid.	Piola para orilladora Stihl o similar.					
367.	Unid.	Tijerón By-Pass fijo (Podadora)	STIHL				
368.	Unid.	Tijerón para poda					
369.	Unid.	Tijeras para poda					
370.	Unid.	Escoba Municipal					
371.	Unid.	Escobillón Municipal					
372.	Unid.	Barre hojas Abatible con mango madera	STIHL				
373.	Unid.	Rastrillo Jardín	STIHL				
374.	Unid.	Horquetas					
375.	Unid.	Horqueta jardín con mango metal	STIHL				
376.	Unid.	Rasqueta					
377.	Unid.	Azadones					
378.	Unid.	Machete					





379.	Unid.	Bidones para combustible					
380.	Unid.	Cubre piso					
381.	Unid.	Tela para forrar escenario					
382.	Unid.	Toldos 3x3					
383.	Unid.	Toldos 4x4					
384.	Unid.	Sillas plásticas					
385.	Unid.	Mesas pegables					
386.	Unid.	Lienza (Para Bandera)					
387.	Unid.	Bandera De Chile 90x60 cm					
388.	Rollo.	Totora rustica 2x5 mts					
		MADERAS					
		MADERA PINO OREGÓN X 4.80 MTS.					
389.		2x2					
390.		2x3					
391.		2x6					
392.		2x8					
393.		2x10					
		MADERA PINO OREGÓN X 3.20 MTS.					
394.		2x2					
395.		2x3					
396.		2x6					
397.		2x8					
398.		2x10					
		PINO CEPILLADO IMPREGNADO X 3.20 MTS.					
399.		1x4					
400.		1x5					
401.		1x6					
402.		1x10					
403.		2x2					
404.		2x3					
405.		2x4					
406.		2x6					
407.		2x8					
408.		4x4					
		PINO DIMENSIONADO IMPREGNADO X 3.20 MTS.					
409.	Unid.	1x4"	ARAUCO				
410.	Unid.	1x5"	ARAUCO				





411.	Unid.	1x6"	ARAUCO				
412.	Unid.	2x2"	ARAUCO				
413.	Unid.	2x3"	ARAUCO				
414.	Unid.	2x4"	ARAUCO				
415.	Unid.	2x5"	ARAUCO				
416.	Unid.	2x6"	ARAUCO				
417.	Unid.	2x8"	ARAUCO				
418.	Unid.	2x10"	ARAUCO				
PINO DIMENSIONADO SECO X 3.20 MTS.							
419.	Unid.	1x2	ARAUCO				
420.	Unid.	1x3	ARAUCO				
421.	Unid.	1x4	ARAUCO				
422.	Unid.	1x5	ARAUCO				
423.	Unid.	1x6	ARAUCO				
424.	Unid.	1x8	ARAUCO				
425.	Unid.	1x10	ARAUCO				
426.	Unid.	2x2	ARAUCO				
427.	Unid.	2x3	ARAUCO				
428.	Unid.	2x4	ARAUCO				
429.	Unid.	2x5	ARAUCO				
430.	Unid.	2x6	ARAUCO				
431.	Unid.	2x8	ARAUCO				
432.	Unid.	2x10	ARAUCO				
PINO CEPILLADO SECO X 3.20 MTS.							
433.	Unid.	1x2	ARAUCO				
434.	Unid.	1x3	ARAUCO				
435.	Unid.	1x4	ARAUCO				
436.	Unid.	1x5	ARAUCO				
437.	Unid.	1x6	ARAUCO				
438.	Unid.	1x8	ARAUCO				
439.	Unid.	1x10	ARAUCO				
440.	Unid.	2x2	ARAUCO				
441.	Unid.	2x3	ARAUCO				
442.	Unid.	2x4	ARAUCO				
443.	Unid.	2x5	ARAUCO				
444.	Unid.	2x6	ARAUCO				
445.	Unid.	2x8	ARAUCO				





446.	Unid.	2x10	ARAUCO				
TAPAS Y CUARTONES							
447.	Unid.	1x4x2.40	ARAUCO				
448.	Unid.	1x4x3.20	ARAUCO				
449.	Unid.	3x3x3.20	ARAUCO				
450.	Unid.	4x4x3.20	ARAUCO				
ROLLIZOS CALIBRADOS				ARAUCO			
451.	Unid.	2"x2.40	ARAUCO				
452.	Unid.	3"x2.40	ARAUCO				
453.	Unid.	4"x2.40	ARAUCO				
454.	Unid.	5"x2.40	ARAUCO				
455.	Unid.	6"x2.40	ARAUCO				
ROLLIZOS CALIBRADOS							
456.	Unid.	2"x3.20	ARAUCO				
457.	Unid.	3"x3.20	ARAUCO				
458.	Unid.	4"x3.20	ARAUCO				
459.	Unid.	5"x3.20	ARAUCO				
460.	Unid.	6"x3.20	ARAUCO				
ROLLIZOS CALIBRADOS							
461.	Unid.	4"x4.0	ARAUCO				
462.	Unid.	5"x4.0	ARAUCO				
463.	Unid.	6"x4.0	ARAUCO				
ROLLIZOS CALIBRADOS							
464.	Unid.	6" X 6.0					
465.	Unid.	8" X 6.0					
ROLLIZOS CALIBRADOS							
466.	Unid.	8" X 8.0					
TABLA DE TERRAZA IMPREGNADA X 3.20 MTS.							
467.		1/2x4					
468.		1/2x5					
469.		1x4					
470.		1x5					
TABLEROS OSB 1.22 X 2.44 MTS.							
471.		9.5 mm estructural	LP				
472.		11.1 mm estructural	LP				
473.		15 mm estructural	LP				
474.		18 mm estructural	LP				





475.		15 mm moldaje	LP				
476.		18 mm moldaje	LP				
TERCIADO PINO ESTRUCTURAL							
477.		9 mm	ARAUCO				
478.		12 mm	ARAUCO				
479.		15 mm	ARAUCO				
480.		18 mm	ARAUCO				
PLANCHA YESO CARTÓN							
481.		8 mm					
482.		10 mm					
483.		15 mm					
484.	Rollo	Huincha Joint Gard					
VIGA ESTRUCTURAL							
485.		2x6x4 mts.	ARAUCO				
486.		2x8x4 mts.	ARAUCO				
487.		2x8x4.88 mts.	ARAUCO				
488.		2x6x4.88 mts.	ARAUCO				
PINO OREGÓN							
489.		1x2x3.20 mts.	ARAUCO				
490.		1x4x3.20 mts.	ARAUCO				
491.		1x5x3.20 mts.	ARAUCO				
492.		2x4x4 mts.	ARAUCO				
493.		2x6x4 mts.	ARAUCO				
494.		2x8x4 mts.	ARAUCO				
495.		4x4x3.20 mts.	ARAUCO				
496.		5x5x3.20 mts.	ARAUCO				
497.	Unid.	Cholguán 3 mm	ARAUCO				
AGLOMERADO MELAMÍNICO 1.83 X 2.5 (COLORES)							
498.		9 mm	MASISA				
499.		15 mm	MASISA				
500.		18 mm	MASISA				
501.	Unid.	Tapacantos PVC y melamínicos encolado (Colores)	CVP				
MOLDURAS PARA PUERTAS Y VENTANAS							
502.		Pino 12x45 mm	CORZA				
503.		Pino 13x45 mm	CORZA				
JUNQUILLOS							





504.		Pino 20x20	CORZA				
505.		Pino 13x13	CORZA				
CUBREJUNTAS							
506.		Pino 9x30 mm	CORZA				
507.		Rodón 9x30 mm	CORZA				
508.		Chaflán 9x30 mm	CORZA				
509.		Recto 9x30 mm	CORZA				
GUARDAPOLVOS							
510.		15x15 mm	CORZA				
511.		20x20 mm	CORZA				
512.		14x45 mm	CORZA				
513.		14x70 mm	CORZA				
514.		13x13 mm	CORZA				
MOLDURAS PARA CIELO							
515.		20x20 mm mediacaña	CORZA				
516.		12x45 mm mediacaña	CORZA				
517.		20x50 mm mediacaña	CORZA				
518.		13x45 mm cornisa	CORZA				
AGLOMERANTES							
519.	Saco.	Yeso Romeral	ROMERAL				
520.	Saco.	Cal para pintar	IBERICA INDUSTRIAL				
521.	Saco.	Cemento Polpaico o similar	POLPAICO				
522.	Saco.	Asfalto en frio					
LADRILLOS							
523.	Unid.	Ladrillo fiscal	FISCAL				
524.	Unid.	Ladrillo Princesa	PRINCESA				
525.	Unid.	Bloque de hormigón	HORMIGON				
526.	Unid.	Pastelón hexagonal 37x32x4 cm	GRAU				
527.	Unid.	Pastelón cuadrado 40x40x4 cm	GRAU				
528.	Unid.	Adocreto recto 20x10x6 cm	GRAU				
ADITIVOS							
ADITIVO IMPERMEABILIZANTE SIKA 1 PARA HORMIGÓN Y MORTERO							
529.	Tineta	20 kg.	SIKA				
530.	Bidón	5 kg.	SIKA				
531.	Bidón	1.5 kg.	SIKA				
532.	Tineta	Desmoldante madera SIKA 15 kg.	SIKA				
533.	Galón	Igol denso SIKA	SIKA				





534.	Tineta	17 Kg	SIKA				
535.	Galón	3 Kg.	SIKA				
536.	Rollo	Membrana asfáltica	TEP				
537.	Mt.	Polietileno	PLATICOS IBERICA				
538.	Kg.	Yeso para revoque	IBERICA				
539.	Kg.	Cemento blanco	IBERICA				
540.	Kg.	Tierra de color	IBERICA				
FIERROS							
ALAMBRE NEGRO							
541.	Kg.	#14	INCHALAM				
542.	Kg.	#18	INCHALAM				
FIERRO DE CONSTRUCCIÓN							
543.	Barra	Fierro de construcción 6"	CAP				
544.	Barra	Fierro de construcción 8"	CAP				
545.	Barra	Fierro de construcción 10"	CAP				
546.	Barra	Fierro de construcción 12"	CAP				
547.	Barra	Fierro de construcción 16"	CAP				
548.	Barra	Fierro de construcción 18"	CAP				
549.	Barra	Fierro de construcción 22"	CAP				
PILAR							
550.	Unid.	14x14x3.40	ACMA				
551.	Unid.	15x15x3.40	ACMA				
552.	Unid.	20x20x3.40	ACMA				
553.	Unid.	Cadena	ACMA				
554.	Unid.	CA 1520	ACMA				
555.	Unid.	CA 1525	ACMA				
556.	Unid.	CA 1530	ACMA				
557.	Unid.	CA 2030	ACMA				
MALLA ACMA							
558.	Unid.	C 92	ACMA				
559.	Unid.	C 139	ACMA				
560.	Unid.	C 188	ACMA				
561.	Unid.	C 196	ACMA				
562.	Unid.	Malla 14/14	ACMA				
MACIZOS CUADRADO							
563.	Unid.	N°12					
564.	Unid.	N°14					
MACIZOS REDONDOS							



565.		N°8					
566.		N°10					
567.		N°12					
REVESTIMIENTOS							
568.	Unid.	Plancha fibrocemento internit 4x1200x2400 mm	VOLCAN				
569.	Unid.	Plancha fibrocemento internit 6x1200x2400 mm	VOLCAN				
570.	Unid.	Polietileno expandido 40x500x1000 mm	IBERICA				
571.	Rollo	Aislante Fibra de vidrio	ISOPACK				
FIELTRO ASFÁLTICO							
572.	Rollo	#10	DYNAL				
573.	Rollo	#15	DYNAL				
574.	Rollo	Totora					
TECHUMBRE							
575.	Unid.	Plancha Fibrocemento onda Estándar 9.20x1.22	PIZARREÑO				
576.	Unid.	Caballote Macho	INSTAPANEL				
577.	Unid.	Caballote hembra	INSTAPANEL				
578.	Unid.	Fonolita 0.65x1.19 mts.	BECTON				
579.	Unid.	Teja chilena fibrocemento 0.98x1.18 mts.	PIZARREÑO				
580.	Unid.	Caballote Macho	PIZARREÑO				
581.	Unid.	Caballote hembra	PIZARREÑO				
582.	Unid.	Plancha de Zincalum 0.30x8.51x2.5	ZINCALUM				
583.	Unid.	Plancha de Zincalum lisa 0.40x1000x2000 mm	ZINCALUM				
584.	Unid.	Teja hormigón	GRAU				
585.	Unid.	Teja arcilla artesanal	GRAU				
586.	Unid.	Fibra de vidrio onda	VOLCAN				
587.	Unid.	Policarbonato acanalada 5 mm	FEMOGLAS				
588.	Unid.	Policarbonato liso	FEMOGLAS				
589.	Unid.	Bajada Aguas Lluvia Galvanizado	CENTROACERO				
590.		Canaleta de PVC de 4,00 metros Color Blanco					
591.		Gancho Fijación Canaleta en PVC color Blanco					
592.		Caja de Tornillo de 1"					
593.		Bajada de PVC, color Blanco					
594.		Codo en PVC, 67 grado, Para Tubo Bajada color Blanco					





595.		Tapa Canaleta Universal Color Blanco					
596.		Tubo bajada de PVC en 3,00 metros color blanco					
597.		Abrazadera para Tubo Bajada de PVC color Blanco					
598.		Unión Canaleta en PVC color Blanco					
599.		Esquinero para Canaleta en PVC color Blanco					
600.		Bajada de Agua en Y de PVC, color Blanco					
CANAL							
601.	Unid.	0.35x303x3000	VINILIT				
602.	Unid.	0.35x303x2000	VINILIT				
CABALLETE							
603.	Unid.	0.35x330x3000	INSTAPANEL				
604.	Unid.	0.35x330x2000	INSTAPANEL				
605.	Unid.	0.35x303x3000	INSTAPANEL				
606.	Unid.	0.35x303x2000	INSTAPANEL				
BAJADA							
607.	Unid.	0.35x267x2000	VINILIT				
CODO							
608.	Unid.	Bajada frontal 0.35 mm,	VINILIT				
609.	Unid.	Bajada lateral 0.35 mm	VINILIT				
TAPA							
610.	Unid.	Canal izquierda 0.35 mm	VINILIT				
611.	Unid.	Canal derecha 0.35 mm	VINILIT				
CANAL							
612.	Unid.	Esquina interior 0.35 mm	VINILIT				
613.	Unid.	Esquina exterior 0.35 mm	VINILIT				
614.	Unid.	Canal perforada 0.35 mm	VINILIT				
615.	Unid.	Boquilla bajada 0.35 mm	VINILIT				
616.	Unid.	Abrazadera 0.35 mm	VINILIT				
617.	Unid.	Cubre alero 0.35x100x3000	VINILIT				
618.	Unid.	Unión canal 0.35x303x100	VINILIT				
619.	Unid.	Desagüe 0.35x267x1000	VINILIT				
620.	Unid.	Gancho soporte para canal	VINILIT				
621.	Unid.	Limahoya	VINILIT				
622.	Unid.	3000x303x0.35	VINILIT				
623.	Unid.	2000.303x0.35	VINILIT				
PERFILES METÁLICOS							





ANGULO LAMINADO X 6 MTS.							
624.		50x3 mm	GERDAU AZA				
625.		50x5 mm	GERDAU AZA				
626.		40x3 mm	GERDAU AZA				
627.		40x5 mm	GERDAU AZA				
628.		30x3 mm	GERDAU AZA				
629.		30x5 mm	GERDAU AZA				
630.		25x5 mm	GERDAU AZA				
631.		25x3 mm	GERDAU AZA				
ANGULO DOBLADO X 6 MTS.							
632.		20x20x3 mm	CINTAC				
633.		25x25x2 mm	CINTAC				
634.		25x25x3 mm	CINTAC				
635.		30x30x2 mm	CINTAC				
636.		30x30x3 mm	CINTAC				
637.		40x40x2 mm	CINTAC				
638.		40x40x3 mm	CINTAC				
639.		50x50x2 mm	CINTAC				
640.		50x50x3 mm	CINTAC				
PERFIL CUADRADO X 6 MTS.							
641.		100x100x2 mm	CINTAC				
642.		100x100x3	CINTAC				
643.		40x40x2 mm	CINTAC				
644.		40x40x3 mm	CINTAC				
645.		50x50x2 mm	CINTAC				
646.		50x50x3 mm	CINTAC				
647.		75x75x2 mm	CINTAC				
648.		75x75x3 mm	CINTAC				
649.		30x30x1 mm	CINTAC				
650.		30x30x2 mm	CINTAC				
651.		25x25x1 mm	CINTAC				
652.		25x25x2 mm	CINTAC				
653.		20x20x1 mm	CINTAC				
654.		20x20x1.5 mm	CINTAC				
655.		15x15x1.5 mm	CINTAC				
PERFIL RECTANGULAR X 6 MTS.							
656.		150x50x3 mm	CINTAC				
657.		100x50x2 mm	CINTAC				





658.	100x50x3 mm	CINTAC				
659.	80x40x2 mm	CINTAC				
660.	80x40x3 mm	CINTAC				
661.	70x30x2 mm	CINTAC				
662.	60x40x2 mm	CINTAC				
663.	50x30x2 mm	CINTAC				
664.	50x20x2 mm	CINTAC				
665.	40x30x1.5 mm	CINTAC				
666.	40x30x2 mm	CINTAC				
667.	40x20x1 mm	CINTAC				
668.	40x20x2 mm	CINTAC				
669.	25x15x1 mm	CINTAC				
670.	30x20x1 mm	CINTAC				
671.	30x20x2 mm	CINTAC				
672.	20x10x1 mm	CINTAC				
673.	20x10x1.5 mm	CINTAC				
CANAL 6 MTS.						
674.	100x50x2 mm	CINTAC				
675.	100x50x3 mm	CINTAC				
676.	125x50x2 mm	CINTAC				
677.	125x50x3 mm	CINTAC				
678.	150x50x2 mm	CINTAC				
679.	150x50x3 mm	CINTAC				
680.	200x50x3 mm	CINTAC				
681.	200x50x2 mm	CINTAC				
682.	50x25x2 mm	CINTAC				
683.	50x25x3 mm	CINTAC				
684.	80x40x3 mm	CINTAC				
TUBOS GALVANIZADOS						
685.	1/2"x1 mm	CINTAC				
686.	1/2"x1.5 mm	CINTAC				
687.	5/8"x1 mm	CINTAC				
688.	5/8"x1.5 mm	CINTAC				
689.	3/4"x1 mm	CINTAC				
690.	3/4"x1.5 mm	CINTAC				
691.	1"x1 mm	CINTAC				
692.	2"x2 mm	CINTAC				
693.	3"x2mm	CINTAC				





PLETINA X 6 MTS.			
694.		12x5 mm	GERDAU AZA
695.		16x3 mm	GERDAU AZA
696.		20x3 mm	GERDAU AZA
697.		20x5 mm	GERDAU AZA
698.		25x3 mm	GERDAU AZA
699.		25x5 mm	GERDAU AZA
700.		32x3 mm	GERDAU AZA
701.		32x5 mm	GERDAU AZA
702.		38x3 mm	GERDAU AZA
703.		38x5 mm	GERDAU AZA
704.		50x3 mm	GERDAU AZA
705.		50x5 mm	GERDAU AZA
CAÑERÍA GALVANIZADA ISO 1 C/H			
706.		1/2"	CINTAC
707.		1 1/2"	CINTAC
708.		1 1/4"	CINTAC
709.		2"	CINTAC
710.		2 1/2"	CINTAC
711.		3/4"	CINTAC
QUINCALLERIA			
712.	Unid.	Perilla plástica 32 mm (Colores)	DVP
713.	Unid.	Tirador Plástico (Colores)	DVP
714.	Unid.	Cerradura vitrina	ODIS
CERRADURA CAJÓN ODIS			
715.	Unid.	20 mm	ODIS
716.	Unid.	22 mm	ODIS
CERRADURA PARA PUERTAS ODIS			
717.	Unid.	20 mm	ODIS
718.	Unid.	25 mm	ODIS
719.	Unid.	30 mm	ODIS
CORREDERA DE CAJÓN			
720.	Unid.	30 cm	DUCASSE
721.	Unid.	35 cm	DUCASSE
722.	Unid.	40 cm	DUCASSE
723.	Unid.	45 cm	DUCASSE
PUERTAS Y VENTANAS			
PUERTA LISA TERCiado			





724.		60x200 cm	MASISA				
725.		65x200 cm	MASISA				
726.		75x200 cm	MASISA				
PUERTA PREPINTADA							
727.		70x200 cm	MASONITE				
728.		75x200 cm	MASONITE				
729.		80x200 cm	MASONITE				
730.		85x200 cm	MASONITE				
731.		90x200 cm	MASONITE				
VENTANA DE ALUMINIO (CORREDERA)							
732.		910x500 cm	PRODALU				
733.		1210x1000 cm	PRODALU				
734.		1360x1220 cm	PRODALU				
735.		1510x1140 cm	PRODALU				
736.		1660x1000 cm	PRODALU				
737.		1500x2050 cm	PRODALU				
CERRADURA TUBULAR SCANAVINNI POMO INTERIOR LIBRE, EXTERIOR FIJO							
738.	Unid.	Cerradura de embutir Scanavinni	SCANAVINNI				
739.	Unid.	Cerradura sobreponer 30 mm Scanavinni	SCANAVINNI				
740.	Unid.	Cerradura Pomo Bronce para oficina	PETRUS				
741.	Unid.	Cerradura Oficina Tubular Scanavinni	SCANAVINI				
742.	Unid.	Cerrojos de seguridad doble	PETRUS				
743.	Unid.	Cerrojo simple	PETRUS				
744.	Unid.	Perilla Scanavinni	SCANAVINI				
745.	Unid.	Picaporte acero inoxidable	LIOI				
746.	Unid.	160 mm	LIOI				
747.	Unid.	300 mm	LIOI				
PICAPORTE CUADRADO							
748.		1x1 1/2"	LIOI				
749.		1x2"	LIOI				
750.		1x3"	LIOI				
751.		1x4"	LIOI				
PICAPORTE ALUMINIO							
752.		80 mm	LIOI				
753.		100 mm	LIOI				





754.	Unid.	Cerradura de puerta hidráulico	LIOI				
PORTACANDADOS							
755.		1 1/2"	LIOI				
756.		2 1/2"	LIOI				
757.		3 1/2"	LIOI				
758.		4 1/2"	LIOI				
CANDADOS ODIS							
759.		30 mm	ODIS				
760.		45 mm	ODIS				
761.		50 mm	ODIS				
762.		60 mm	ODIS				
ALDABAS							
763.		1 1/2"	LIOI				
764.		2"	LIOI				
765.		2 1/2"	LIOI				
766.		3"	LIOI				
767.		4"	LIOI				
768.		5"	LIOI				
769.		6"	LIOI				
PICAPORTE UÑA							
770.		Con palanca 150 mm	LIOI				
771.		Con palanca 300 mm	LIOI				
CERROJO PORTACANDADO							
772.		4"	LIOI				
773.		5"	LIOI				
CERROJO CARCELERO							
774.		8"	LIOI				
775.		10"	LIOI				
ESCUADRA SILLA							
776.		1 1/2"	LIOI				
777.		2"	LIOI				
778.		2 1/2"	LIOI				
779.		3"	LIOI				
GOZNE							
780.		5"	LIOI				
781.		6"	LIOI				
782.		7"	LIOI				
783.		8"	LIOI				





CÁNCAMOS						
784.		0 cerrado	LIOI			
785.		1 abierto	LIOI			
786.		1 cerrado	LIOI			
787.		3 abierto	LIOI			
788.		3 cerrado	LIOI			
789.		5 abierto	LIOI			
790.		5 cerrado	LIOI			
791.		7 abierto	LIOI			
792.		7 cerrado	LIOI			
BISAGRA RETEN METÁLICA						
793.		26 mm	LIOI			
794.		35 mm	LIOI			
BISAGRA RECTA						
795.		26 mm	LIOI			
796.		35 mm	LIOI			
BISAGRA CURVA						
797.		26 mm	LIOI			
798.		35 mm	LIOI			
BISAGRA ACERO INOXIDABLE						
799.		40x35 mm	SCANAVINNI			
800.		35x35 mm	SCANAVINNI			
801.		30x30 mm	SCANAVINNI			
802.		40x40 mm	SCANAVINNI			
BISAGRA COLONIAL						
803.		25x25 mm	SCANAVINNI			
804.		30x30 mm	SCANAVINNI			
805.		35x35 mm	SCANAVINNI			
806.		40x40 mm	SCANAVINNI			
BISAGRA BRONCE CON GOLILLA						
807.		40x35 mm	SCANAVINNI			
808.		35x35 mm	SCANAVINNI			
809.		30x30 mm	SCANAVINNI			
810.		40x40 mm	SCANAVINNI			
BISAGRA ZINCADA						
811.		25x25 mm	LIOI			
812.		30x30 mm	LIOI			
813.		35x35mm	LIOI			





814.	40x40 mm	LIOI				
PERNOS Y FIJACIONES						
PERNOS AUTO PERFORANTES CON GOLILLA.						
815.	Diam mm	Largo				
816.	10" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
817.	12" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
818.	14" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
TORNILLO MADERA CABEZA PLANA						
819.	Largo					
820.	2" 3/8 1/2 5/8	MAMUT				
821.	3" 3/8 1/2 5/8	MAMUT				
822.	4" 3/8 1/2 5/8 3/4	MAMUT				
823.	5" 1/2 5/8 3/4 1"	MAMUT				
824.	6" 1/2 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
825.	7" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT				
826.	8" 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2	MAMUT				
827.	9" 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2	MAMUT				
828.	10" 1" 1.1/4 1.1/2 2 2.1/2 3	MAMUT				
829.	12" 1.1/4 1.1/2 2 2.1/2 3	MAMUT				
830.	14" 1.1/2 2 2.1/2 3	MAMUT				
PERNOS COCHE CON GOLILLA Y TUERCA						
831.	Largo					
832.	1"	MAMUT				
833.	1 1/2"	MAMUT				
834.	2"	MAMUT				
835.	2 1/2"	MAMUT				
836.	3"	MAMUT				
837.	3 1/2"	MAMUT				
838.	4"	MAMUT				
839.	4 1/2"	MAMUT				
840.	5"	MAMUT				





841.		6"	MAMUT				
842.		7"	MAMUT				
843.		8"	MAMUT				
844.		9"	MAMUT				
TORNILLO MULTIUSO							
845.		Diam. mm Largo					
846.		3.0 12 16 20 25 30 35 40 45	MAMUT				
847.		3.5 12 16 20 25 30 35 40 45 50	MAMUT				
848.		4.0 20 25 30 35 40 45 50 60	MAMUT				
849.		4.5 25 30 35 40 45 50 60 65 75	MAMUT				
850.		5.0 30 35 40 45 50 60 65 75	MAMUT				
851.	caja	Tornillo de Vulcanita 4" 3" 2" 5/8" 1"					
PERNO HEXAGONAL CON TUERCA Y GOLILLA							
852.		1/4"	MAMUT				
853.		5/16"	MAMUT				
854.		3/8"	MAMUT				
855.		7/16"	MAMUT				
856.		1/2"	MAMUT				
857.		5/8"	MAMUT				
858.		3/8"	MAMUT				
859.		1"	MAMUT				
CLAVOS PARA TECHO							
860.	Kg.	1.3/4"x8	MAMUT				
861.	Kg.	2.1/2"x8	MAMUT				
CLAVO CORRIENTE							
862.	Kg.	2"	INCHALAM				
863.	Kg.	2.1/2"	INCHALAM				
864.	Kg.	3"	INCHALAM				
865.	Kg.	3.1/2"	INCHALAM				
866.	Kg.	4"	INCHALAM				
867.	Kg.	5"	INCHALAM				
868.	Kg.	6"	INCHALAM				
PUNTAS CORRIENTES							
869.	Kg.	1.1/2"	INCHALAM				
870.	Kg.	1.1/4"	INCHALAM				





871.	Kg.	2.1/2"	INCHALAM				
872.	Kg.	1"	INCHALAM				
873.	Kg.	2"	INCHALAM				
GRAPA GALVANIZADA			INCHALAM				
874.	Kg.	1.1/4"	INCHALAM				
875.	Kg.	1"	INCHALAM				
876.	Kg.	3/4"	INCHALAM				
877.	Kg.	1.1/2"	INCHALAM				
CLAVO GALVANIZADO			INCHALAM				
878.	Kg.	1.1/2"	INCHALAM				
879.	Kg.	2"	INCHALAM				
880.	Kg.	2.1/2"	INCHALAM				
881.	Kg.	3"	INCHALAM				
882.	Kg.	4"	INCHALAM				
CLAVOS VULCANITA			INCHALAM				
883.	Kg.	1 5/8"	INCHALAM				
CADENAS							
CADENA GALVANIZADA							
884.		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
885.		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
886.		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
887.		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
888.		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
889.		1" (25 mm)	MUSTANG				
890.		2" (50 mm)	MUSTANG				
891.		3" (76 mm)	MUSTANG				
892.		4" (100 mm)	MUSTANG				
893.		5" (127 mm)	MUSTANG				
894.		6" (152 mm)	MUSTANG				
895.		7" (177 mm)	MUSTANG				
TENSOR							
896.		1/4"x120 mm	MUSTANG				
897.		3/16"x100 mm	MUSTANG				
898.		3/4"x300 mm	MUSTANG				
899.		3/8"x150 mm	MUSTANG				
900.		5/16"x125 mm	MUSTANG				
901.		5/32"x80 mm	MUSTANG				
902.		5/8"x250 mm	MUSTANG				





903.	1"	MUSTANG				
904.	2"	MUSTANG				
905.	3"	MUSTANG				
906.	4"	MUSTANG				
907.	5"	MUSTANG				
UNIÓN RÁPIDA						
908.	1/4" (6 mm)	MUSTANG				
909.	1/8" (3 mm)	MUSTANG				
910.	3/16" (5 mm)	MUSTANG				
911.	3/8" (10 mm)	MUSTANG				
912.	5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
913.	1" (25 mm)	MUSTANG				
914.	2" (50 mm)	MUSTANG				
915.	3" (76 mm)	MUSTANG				
916.	4" (100 mm)	MUSTANG				
917.	5" (127 mm)	MUSTANG				
918.	6" (152 mm)	MUSTANG				
919.	7" (177 mm)	MUSTANG				
MOSQUETÓN						
920.	1/4" (6 mm)	MUSTANG				
921.	1/8" (3 mm)	MUSTANG				
922.	3/16" (5 mm)	MUSTANG				
923.	3/8" (10 mm)	MUSTANG				
924.	5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
925.	1" (25 mm)	MUSTANG				
926.	2" (50 mm)	MUSTANG				
927.	3" (76 mm)	MUSTANG				
928.	4" (100 mm)	MUSTANG				
929.	5" (127 mm)	MUSTANG				
930.	6" (152 mm)	MUSTANG				
ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO						
931.	1"	MUSTANG				
932.	1/2"	MUSTANG				
933.	1/4"	MUSTANG				
934.	1/8"	MUSTANG				
935.	3/16"	MUSTANG				
936.	3/4"	MUSTANG				





937.		3/8"	MUSTANG				
938.		5/16"	MUSTANG				
939.		5/8"	MUSTANG				
940.		7/8"	MUSTANG				
GUARDACABO FIERRO							
941.		1"	MUSTANG				
942.		1/2"	MUSTANG				
943.		1/4"	MUSTANG				
944.		1/8"	MUSTANG				
945.		3/16"	MUSTANG				
946.		3/4"	MUSTANG				
947.		3/8"	MUSTANG				
948.		5/16"	MUSTANG				
949.		5/8"	MUSTANG				
950.		7/8"	MUSTANG				
CUERDA ALGODÓN TRENZADO							
951.		2 mm	CORINSA				
952.		3 mm	CORINSA				
953.		4 mm	CORINSA				
954.		6 mm	CORINSA				
955.		8 mm	CORINSA				
CERCOS Y MALLAS							
MALLA GALVANIZADA							
956.		G1 1.85x3					
957.		G3 1.85x5					
MALLA CUADRADA GALVANIZADA							
958.	Rollo	Alto	Abertura				
959.	Rollo	80	50 mm				
960.	Rollo	100	50 mm				
961.	Rollo	120	50 mm				
962.	Rollo	150	50 mm				
963.	Rollo	180	50 mm				
964.	Rollo	200	50 mm				
MALLA HEXAGONAL GALVANIZADA							
965.	Rollo	3/4"					
966.	Rollo	1"					
ALAMBRE DE PÚAS							
967.	Rollo	3/4" x 22 mts					





968.	Rollo	1" x 22 mts					
ALAMBRE GALVANIZADO							
969.		# 14					
970.		#16					
971.	Mt.	Malla sombra					
972.	Mt.	Malla mosquito					
973.	Mt.	Malla plastificada verde					
974.		5x5 mm					
975.		12x12 mm					
976.		20x20 mm					
SEGURIDAD							
977.	Unid.	Antiparras	GARMENDIA				
978.	Unid.	Antiparras de soldar	GARMENDIA				
979.	Unid.	Máscara de soldar	GARMENDIA				
980.	Unid.	Mascarilla desechable	GARMENDIA				
981.	Unid.	Casco de seguridad con arnés	PROSEG				
982.	Unid.	Protector para oídos	GARMENDIA				
983.	Par.	Guantes de hilo	GARMENDIA				
984.	Par	Guante de cabritilla	GARMENDIA				
985.	Par.	Guante eléctrico	GARMENDIA				
986.	Par.	Zapatos de seguridad	BATA				
987.	Par.	Bota de PVC	BATA				
988.	Unid.	Chaleco reflectante	VICSA				
989.	Unid.	Overol	VICSA				
990.	Unid.	Arnés	GARMENDIA				
991.	Unid.	Faja lumbar	GARMENDIA				
992.	Unid.	Trajes de agua	GARMENDIA				
993.	Unid.	Capas de agua	GARMENDIA				
ARTICULOS DE SEGURIDAD							
994.	Unid.	Cono reflectante	BASH				
995.	Mt.	Cintas para señalar peligro	GARMENDIA				
996.	Mt.	Malla cerco faena	VICSA				
997.	Mt.	Cinta antideslizante	3M				
998.	Unid.	Escalera Telescópica					
999.	Unid.	Escalera Tijera					
GASFITERIA							
CAÑERÍAS DE COBRE							
1000.	Unid.	3/8"	MADECO				





1001.	Unid.	1/2"	MADECO				
1002.	Unid.	3/4"	MADECO				
1003.	Unid.	1"	MADECO				
COPLAS DE BRONCE SO SO Y TAPA							
1004.	Unid.	3/8"	NIBSA				
1005.	Unid.	1/2"	NIBSA				
1006.	Unid.	3/4"	NIBSA				
1007.	Unid.	1"	NIBSA				
COPLAS DE BRONCE HI HI Y TAPA							
1008.	Unid.	3/8"	NIBSA				
1009.	Unid.	1/2"	NIBSA				
1010.	Unid.	3/4"	NIBSA				
1011.	Unid.	1"	NIBSA				
COPLAS DE BRONCE HI HE Y TAPA							
1012.	Unid.	3/8"	GRIFESA				
1013.	Unid.	1/2"	GRIFESA				
1014.	Unid.	3/4"	GRIFESA				
1015.	Unid.	1"	GRIFESA				
TERMINAL BRONCE SO HI							
1016.	Unid.	3/8"	NIBSA				
1017.	Unid.	1/2"	NIBSA				
1018.	Unid.	3/4"	NIBSA				
1019.	Unid.	1"	NIBSA				
TERMINAL BRONCE SO HE							
1020.	Unid.	3/8"	NIBSA				
1021.	Unid.	1/2"	NIBSA				
1022.	Unid.	3/4"	NIBSA				
1023.	Unid.	1"	NIBSA				
CURVAS DE BRONCE							
1024.	Unid.	3/8"	NIBSA				
1025.	Unid.	1/2"	NIBSA				
1026.	Unid.	3/4"	NIBSA				
1027.	Unid.	1"	NIBSA				
CODOS DE BRONCE							
1028.	Unid.	3/8"	NIBSA				
1029.	Unid.	1/2"	NIBSA				
1030.	Unid.	3/4"	NIBSA				
1031.	Unid.	1"	NIBSA				





TEE DE BRONCE			
1032.	Unid.	3/8"	NIBSA
1033.	Unid.	1/2"	NIBSA
1034.	Unid.	3/4"	NIBSA
1035.	Unid.	1"	NIBSA
ADAPTADOR DE BRONCE			
1036.	Unid.	3/8"	GRIFESA
1037.	Unid.	1/2"	GRIFESA
1038.	Unid.	3/4"	GRIFESA
1039.	Unid.	1"	GRIFESA
UNIÓN DE BRONCE			
1040.	Unid.	3/8"	NIBSA
1041.	Unid.	1/2"	NIBSA
1042.	Unid.	3/4"	NIBSA
1043.	Unid.	1"	NIBSA
TUERCA			
1044.	Unid.	3/8"	GRIFESA
1045.	Unid.	1/2"	GRIFESA
1046.	Unid.	3/4"	GRIFESA
1047.	Unid.	1"	GRIFESA
CODO			
1048.	Unid.	3/8"	GRIFESA
1049.	Unid.	1/2"	GRIFESA
1050.	Unid.	3/4"	GRIFESA
1051.	Unid.	1"	GRIFESA
CACHIMBA			
1052.	Unid.	3/8"	GRIFESA
1053.	Unid.	1/2"	GRIFESA
1054.	Unid.	3/4"	GRIFESA
1055.	Unid.	1"	GRIFESA
1056.	Unid.	Manguera para soplete 1/4"	GASJET
1057.	Unid.	Regulador de gas	GASJET
1058.	Mt.	Manguera para gas 10 mm	HOFFENS
1059.	Mt.	Flexible para gas	HOFFENS
1060.	Unid.	Teflón 10 mts	BRONZZO
1061.	Unid.	Llave de jardín recta 1/2 HE HE	NIBSA
LLAVE DE BOLA			
1062.	Unid.	3/4"	BRONZZO





1063.	Unid.	1/2"	BRONZZO				
MEDIDOR DE AGUA							
1064.	Unid.	1/2"	ACTARIS				
1065.	Unid.	3/4"	ACTARIS				
1066.	Unid.	1"	ACTARIS				
1067.	Unid.	1.1/2"	ACTARIS				
LLAVES DE PASO							
1068.	Unid.	1/2"	NIBSA				
1069.	Unid.	3/4"	NIBSA				
VÁLVULA BOLA COMPACTA HI PVC							
1070.	Unid.	1/2"	HOFFENS				
1071.	Unid.	3/4"	HOFFENS				
1072.	Unid.	1"	HOFFENS				
1073.	Unid.	1.1/4"	HOFFENS				
1074.	Unid.	1.1/2"	HOFFENS				
1075.	Unid.	2"	HOFFENS				
VÁLVULA BOLA MANILLA ACERO							
1076.	Unid.	1/2"	COSMOPLAS				
1077.	Unid.	3/4"	COSMOPLAS				
1078.	Unid.	1"	COSMOPLAS				
1079.	Unid.	1.1/4"	COSMOPLAS				
1080.	Unid.	1.1/2"	COSMOPLAS				
1081.	Unid.	2"	COSMOPLAS				
PVC HIDRÁULICO							
1082.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1083.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1084.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1085.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1086.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1087.	Unid.	63 mm	VINILIT				
1088.	Unid.	110 mm	VINILIT				
CODO 45							
1089.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1090.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1091.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1092.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1093.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1094.	Unid.	63 mm	VINILIT				





CODO 90			
1095.	Unid.	20 mm	VINILIT
1096.	Unid.	25 mm	VINILIT
1097.	Unid.	32 mm	VINILIT
1098.	Unid.	40 mm	VINILIT
1099.	Unid.	50 mm	VINILIT
1100.	Unid.	63 mm	VINILIT
CURVA 45			
1101.	Unid.	20 mm	VINILIT
1102.	Unid.	25 mm	VINILIT
1103.	Unid.	32 mm	VINILIT
1104.	Unid.	40 mm	VINILIT
1105.	Unid.	50 mm	VINILIT
1106.	Unid.	63 mm	VINILIT
CURVA 90			
1107.	Unid.	20 mm	VINILIT
1108.	Unid.	25 mm	VINILIT
1109.	Unid.	32 mm	VINILIT
1110.	Unid.	40 mm	VINILIT
1111.	Unid.	50 mm	VINILIT
1112.	Unid.	63 mm	VINILIT
TAPA GORRO			
1113.	Unid.	20 mm	VINILIT
1114.	Unid.	25 mm	VINILIT
1115.	Unid.	32 mm	VINILIT
1116.	Unid.	40 mm	VINILIT
1117.	Unid.	50 mm	VINILIT
1118.	Unid.	63 mm	VINILIT
TEE			
1119.	Unid.	20 mm	VINILIT
1120.	Unid.	25 mm	VINILIT
1121.	Unid.	32 mm	VINILIT
1122.	Unid.	40 mm	VINILIT
1123.	Unid.	50 mm	VINILIT
1124.	Unid.	63 mm	VINILIT
COPLA			
1125.	Unid.	20 mm	VINILIT
1126.	Unid.	25 mm	VINILIT





1127.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1128.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1129.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1130.	Unid.	63 mm	VINILIT				
TERMINAL							
1131.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1132.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1133.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1134.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1135.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1136.	Unid.	63 mm	VINILIT				
CRUCETA							
1137.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1138.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1139.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1140.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1141.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1142.	Unid.	63 mm	VINILIT				
BUJE							
1143.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1144.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1145.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1146.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1147.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1148.	Unid.	63 mm	VINILIT				
NIPLE							
1149.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1150.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1151.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1152.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1153.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1154.	Unid.	63 mm	VINILIT				
UNIÓN AMERICANA							
1155.	Unid.	20 mm	VINILIT				
1156.	Unid.	25 mm	VINILIT				
1157.	Unid.	32 mm	VINILIT				
1158.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1159.	Unid.	50 mm	VINILIT				





1160.	Unid.	63 mm	VINILIT				
1161.	Unid.	Copla 110 mm	VINILIT				
ADHESIVO PVC EN POMO							
1162.	Unid.	Vinilit 250 CC	VINILIT				
1163.	Unid.	Vinilit 500 CC	VINILIT				
PVC SANITARIO							
1164.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1165.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1166.	Unid.	75 mm	VINILIT				
1167.	Unid.	110mm	VINILIT				
TEE							
1168.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1169.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1170.	Unid.	75 mm	VINILIT				
1171.	Unid.	110mm	VINILIT				
CODO							
1172.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1173.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1174.	Unid.	75 mm	VINILIT				
1175.	Unid.	110mm	VINILIT				
COPLA							
1176.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1177.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1178.	Unid.	75 mm	VINILIT				
1179.	Unid.	110mm	VINILIT				
TEE							
1180.	Unid.	40 mm	VINILIT				
1181.	Unid.	50 mm	VINILIT				
1182.	Unid.	75 mm	VINILIT				
1183.	Unid.	110mm	VINILIT				
1184.	Unid.	Pileta universal 110x75x50x40 mm	VINILIT				
1185.	Unid.	Pileta básica	VINILIT				
REJILLA PVC CUADRADA							
1186.	Unid.	10 cm	FAB				
1187.	Unid.	15 cm	FAB				
REJILLA PVC REDONDA							
1188.	Unid.	10 cm	FAB				
1189.	Unid.	15 cm	FAB				





ESTANQUE VERTICAL PARA AGUA			
1190.	Unid.	650 lts.	INFRAPLAST
1191.	Unid.	1200 lts.	INFRAPLAST
1192.	Unid.	2400 lts.	INFRAPLAST
1193.	Unid.	Rejilla cámara	INFRAPLAST
1194.	Unid.	Cámara desengrasadora	INFRAPLAST
TAPA DE CÁMARA HORMIGÓN			
1195.	Unid.	Cuadrada 40x40 cm	GRAU
1196.	Unid.	Cuadrada 60x60 cm	GRAU
1197.	Unid.	Redonda 40 diametro	
1198.	Unid.	Redonda 60 diametro	
1199.	Unid.	Redonda 80 diametro	
1200.	Unid.	Reforzada 60x60 cm	GRAU
1201.	Unid.	Turbo guarda llave	GRAU
1202.	Unid.	Nicho guarda medidor	GRAU
CAÑERÍA DE POLIETILENO			
1203.	Unid.	1/2"	TIGRE
1204.	Unid.	3/4"	TIGRE
1205.	Unid.	1"	TIGRE
CODO HI			
1206.	Unid.	1/2"	HOFFENS
1207.	Unid.	3/4"	HOFFENS
1208.	Unid.	1"	HOFFENS
CODO			
1209.	Unid.	1/2"	HOFFENS
1210.	Unid.	3/4"	HOFFENS
1211.	Unid.	1"	HOFFENS
REDUCCIÓN			
1212.	Unid.	1/2"	HOFFENS
1213.	Unid.	3/4"	HOFFENS
1214.	Unid.	1"	HOFFENS
TERMINAL HI			
1215.	Unid.	1/2"	HOFFENS
1216.	Unid.	3/4"	HOFFENS
1217.	Unid.	1"	HOFFENS
TERMINAL HE			
1218.	Unid.	1/2"	HOFFENS
1219.	Unid.	3/4"	HOFFENS





1220.	Unid.	1"	HOFFENS				
TEE							
1221.	Unid.	1/2"	HOFFENS				
1222.	Unid.	3/4"	HOFFENS				
1223.	Unid.	1"	HOFFENS				
TEE REDUCCIÓN							
1224.	Unid.	1/2"	HOFFENS				
1225.	Unid.	3/4"	HOFFENS				
1226.	Unid.	1"	HOFFENS				
UNIÓN DOBLE							
1227.	Unid.	3/8"	HOFFENS				
1228.	Unid.	1/2"	HOFFENS				
1229.	Unid.	3/4"	HOFFENS				
1230.	Unid.	1"	HOFFENS				
1231.	Unid.	1.1/4"	HOFFENS				
1232.	Unid.	1.1/2"	HOFFENS				
1233.	Unid.	2"	HOFFENS				
VÁLVULAS DE ADMISIÓN PARA ESTANQUE							
1234.	Unid.	15/16"	STRETTO				
1235.	Unid.	7/8"	FLUIDMASTER				
1236.	Unid.	1/2"	FANALOZA				
1237.	Unid.	3/8"	FLUIDMASTER				
1238.	Unid.	Válvulas de descarga universal	FANALOZA				
1239.	Unid.	Desagüe de tina 1.1/2"	HOFFENS				
1240.	Unid.	Desagüe ducha 1.1/2"	HOFFENS				
1241.	Unid.	Desagüe lavatorio 11/4"	BRONZZO				
1242.	Unid.	Desagüe lavaplatos 11/4"	HOFFENS				
SIFÓN							
1243.	Unid.	Tina 11/2"	HOFFENS				
1244.	Unid.	Urinario	FANALOZA				
1245.	Unid.	Lavaplatos 11/2"	TEKA				
1246.	Unid.	Lavatorio 1.1/4"	BRIGGS				
1247.	Unid.	Trampa sifón 11/4"	VINILIT				
1248.	Unid.	Flexible para estanque 1/2x7/8"					
1249.	Unid.	22 cm	FLUIDMASTER				
1250.	Unid.	30 cm	FLUIDMASTER				
1251.	Unid.	40 cm	FLUIDMASTER				





COLLARÍN DE GOMA							
1252.		1 1/2"	GOMAHOGAR				
1253.		2"	GOMAHOGAR				
1254.	Unid.	Manilla de WC	FANALOZA				
1255.	Kg.	Soda caústica	PASSOL				
1256.		Taza de baño niño					
1257.		Lavamanos niños					
1258.		Flexibles para lavaplatos					
1259.		Flexibles para lavamano					
1260.		Teflón					
1261.		Gas para soplete					
1262.		Estaño					
1263.		Pasta soldar					
1264.	Rollo	Manguera jardín 3/4 50 mts.					
1265.	Rollo	Manguera jardín 1/2 50 mts.					
1266.	Rollo	Manguera jardín 40 mm 50 mts					
1267.		Unión rápida diferentes medidas					
MATERIALES PARA PISCINA							
1268.	Galón	Pintura para piscina					
1269.	Galón	Pasta para piscina					
1270.		Cuarzo para piscina (Fino y Grueso)					
1271.		Decantador					
1272.		Sube pH y Baja pH					
1273.		Alguicida					
1274.		Cloro granulado					
1275.		Cloro liquido piscina					
1276.		Cloro en tabletas					
1277.		Colador piscina					
1278.		Clarificante liquido					
1279.		Cepillo piscina					
1280.		Arena de cuarzo blanco fino 10 Kg					
1281.		Arena de cuarzo blanco grueso 10 Kg					
1282.		Carro limpieza piscina					
PLANTA DE TRATAMIENTO							
1283.		Hipoclorito 10%					
PLACA DE ACERO							
1284.		Placa de acero diamantada 250x5mm					





	UNITARIO	AL POR MAYOR
SUMATORIA TOTAL DE LOS PRODUCTOS	\$	\$

***EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO. (*)**



.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

Gustavo Alexandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

PMP / JJA / CCL / PLA / fps